



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0002471

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000726/2015**

Sección: 1ª

Deudor: CENTRAL DOMESTICA SL

Procurador: MARIA JOSE MONTESINOS PEREZ

### EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000726/2015, habiéndose dictado en fecha treinta de junio de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **CENTRAL DOMESTICA SL** con domicilio en Calle General Urrutia nº 31-bajo, VALENCIA y CIF nº B46217105, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Tomo 3159, Hoja V-6699, Tomo 3159, Folio 6. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedará sometida a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a **ESTRUCH CONSULTORES MERCANTILES SLP** con domicilio en la Calle Cirilo Amorós nº 42-6º-12ª, VALENCIA y correo electrónico [consultoresmercantiles@estruchconsultores.com](mailto:consultoresmercantiles@estruchconsultores.com). Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a treinta de junio de dos mil quince.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**